

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22
MAJADAHONDA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Majadahonda de 2018, en los términos que a continuación se exponen:

1. PLAZAS TURNO LIBRE

VÍNCULO	SUBGRUPO	ESCALA/SUBESCALA	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
Funcionarios	C1-19	General/Técnico Auxiliar	Técnico Auxiliar de Biblioteca	1
Funcionarios	C1-19	Administrativo	Administrativo	1
Funcionarios	E-13	Subalterna	Conserje	2 (1 reservada artículo 59 TREBEP)
Laborales	A2-24	Profesor	Profesor Educación/Cultura	1
Laborales	C2-16	Ayudante de Servicios	Oficial 2ª	1
Laborales	C2-16	Ayudante de Servicios	Oficial 2ª (Jardinería)	1
Laborales	C2-16	Ayudante de Servicios	Oficial 2ª (Fontanería)	1
Laborales	C2-16	General/Técnico Auxiliar	Técnico Auxiliar Protección Civil	1
Laborales	C2-14	Ayudante de Servicios	Ayudante	1
Laborales	C2-14	Ayudante de Servicios	Ayudante	1

2. PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA

ÁREA	VÍNCULO	GRUPO	NIVEL	DENOMINACION	TURNOS
Secretaría General	Funcionarios	A1	26	Técnico de Administración General	Promoción Interna
Política económica y fiscal	Funcionarios	A2	24	Técnico de Gestión	Promoción Interna
Estadística y elecciones	Funcionarios	C1	19	Administrativo	Promoción Interna
Política económica y fiscal	Funcionarios	C1	19	Administrativo	Promoción Interna
Gestión del sistema tributario	Funcionarios	C1	19	Administrativo	Promoción Interna
Seguridad y Protección Civil	Funcionarios	C1	19	Administrativo	Promoción Interna
Seguridad y Orden Público	Funcionarios	C2	19	Administrativo	Promoción Interna
Parques y jardines	Funcionarios	C1	19	Administrativo	Promoción Interna
Educación	Funcionarios	C2	19	Administrativo	Promoción Interna
Deportes	Laboral	A1	26	Titulado Superior	Promoción Interna

3. ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

SUBGRUPO	N.C.D	PLAZA	VÍNCULO
A2	24	DUE	Funcionarios
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
E	13	Conserje Escolar	Laborales
C1	19	Monitor Sociocultural	Funcionarios
C2	16	Auxiliar Biblioteca	Funcionarios
E	13	Ordenanza	Laborales
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
C1	19	Monitor Sociocultural	Funcionarios
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
E	13	Operario de Jardinería	Laborales
C1	22	Delineante	Laborales
E	13	Ordenanza	Laborales
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
C2	14	Ayudante de Mantenimiento	Laborales
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
C1	19	Agente Socio Económico	Funcionarios
C2	14	Ayudante de Mantenimiento	Laborales
C2	14	Ayudante	Laborales
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
C2	16	Conductor Escolta	Funcionarios
E	13	Ordenanza	Laborales
C2	16	Auxiliar Administrativo	Laborales
C2	16	Operador Servicios Informáticos	Funcionarios
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
A2	24	Animador Sociocultural	Laborales
C2	14	Ayudante de Mantenimiento	Laborales
C2	16	Auxiliar Administrativo	Laborales
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
C2	14	Ayudante de Mantenimiento	Laborales
C2	14	Ayudante de Servicios	Laborales
E	13	Ordenanza	Laborales
E	13	Ordenanza	Laborales
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
C2	14	Ayudante de Mantenimiento	Laborales
C2	16	Auxiliar Administrativo	Laborales
C2	16	Auxiliar Administrativo	Funcionarios
C2	14	Ayudante de Servicios	Laborales
C2	14	Ayudante de Servicios	Funcionarios
C2	14	Ayudante de Servicios	Funcionarios
C1	19	Monitor Sociocultural	Funcionarios
C2	14	Ayudante de Mantenimiento	Laborales
C1	19	Técnico Auxiliar de Biblioteca	Funcionarios
E	14	Ordenanza	Laborales

Segundo.—Publicar la Oferta de Empleo Público de 2018 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse con carácter potestativo y por quien acredite su condición de interesado recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el alcalde-presidente de este Ayuntamiento, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Majadahonda, a 28 de diciembre de 2018.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/42.243/18)

